

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 12 de Julio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Rural Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020*, correspondiente al **Grupo de Desarrollo Rural Antequera (MA01)**, convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017):

1. Modernización y/o creación de PYMES (OG1PS1).

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.



Código:64oxu764RWIPSW1RltI+vIM7sYHM2K
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MANUEL TEVA FERNANDEZ	FECHA	12/07/2019
ID. FIRMA	64oxu764RWIPSW1RltI+vIM7sYHM2K	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL ANTEQUERA

LÍNEA DE AYUDA:

1. Modernización y/o creación de PYMES. (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 24 de noviembre de 2017 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	1/31

Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renuncias que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 27 de marzo de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Antequera aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	2/31

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	3/31

Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Antequera y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Modernización y/o creación de PYMES. (OG1PS1).	432.156,89 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

CUARTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo IV** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renuncias que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	4/31

pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

QUINTO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

SEXTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1º- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2º.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3º.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4º.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalizar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5º.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	5/31

durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE)núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

SÉPTIMO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

OCTAVO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá mas allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	6/31

anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

NOVENO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo. Electrónicamente: Carmen Cristina de Toro Navero



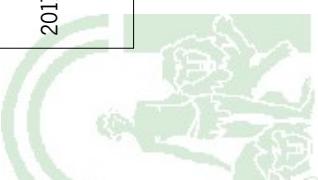
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	7/31

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.
ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMES. (OG1PS1).
PLAZO DE EJECUCIÓN: 18 Meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	SUBVENCIÓN MÁXIMO	%	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/MA01/OG1PS1/037	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ FRANCISCA MARÍA	*****1098*	CENTRO DE BELLEZA Y BIENESTAR PAQUI SÁNCHEZ	58,25	14.500,00€	50,00	50,00	7.250,00€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/038	MANCEBO CUESTA, NOELIA	****6299*	CENTRO DE PELUQUERÍA "L SALONE"	57,00	4.054,00€	50,00	50,00	2.027,00€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/ MA01/OG1PS1/010	PAEZ CARMONA ALEJANDRO	****3680*	CENTRO DE DEMOSTRACIÓN DE ENERGIAS RENOVABLES	54,25	57.161,74€	50,00	50,00	28.580,87€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	8/31

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIO N MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/MA01/OG1PS1/005	WONER SPORTS SOLUTIONS SL	B93577211	FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO	50,00	14.186,72€	50,00	7.093,36€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/014	MUZZILLO DE JESÚS, CLAUDIA BEATRIZ	*****1908*	ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE RAYOS X PANORÁMICO DIGITAL Y ESCÁNER DE PLACA DE FOSFORO.	48,50	20.749,00€	50,00	10.374,50€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/029	DE LA TORRE ALMELLÓN, DANIEL	*****1677*	TALLER MECÁNICO DE LA TORRE	48,25	299.888,10€	50,00	149.944,05€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/016	GARCÍA MONTERO, MARÍA ROSA	*****0513*	ADQUISICIÓN MAQUINARIA DE LIMPIEZA	47,25	6.100,00€	50,00	3.050,00€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/028	BORREGO DELGADO, ALVARO JESÚS	*****3550*	INNOVACIÓN EN LOS SERVICIOS DE ÓPTICA/OPTOMETRÍA E IMPLANTACIÓN DE GABINETE AUDIOLÓGICO EN “OPTICALIA ANTEQUERA”.	45,25	44.650,95€	50,00	22.325,48€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F.

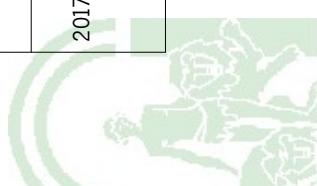
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	9/31

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/MA01/OG1PS1/043	DEL RIO NARBONA, ELENA	*****1547*	REDUCCIÓN Y REAFIRMACIÓN DE TEJIDOS COPORALES Y FACIALES	44,25	14.900,00€	50,00	7.450,00€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/011	PÉREZ GARCÍA, RAUL	*****9727*	ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA CREATIVA	44,00	5.477,36€	50,00	2.738,68€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/047	HNOS. RODRÍGUEZ ILUMINACIÓN Y FORJA, S.L.	B92878446	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES SIDOMETALURGIA	43,75	229.888,44€	50,00	114.944,22€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/044	ARAGÓN QUINTANA, Mª JESÚS	*****1794*	ESCÁNER DENTAL – CENTRO RADIOLOGICO ARAGÓN	42,75	68.159,30€	50,00	34.079,65€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.
2017/MA01/OG1PS1/042	SERRANO BAENA, FRANCISCO JAVIER	*****1716*	EQUIPAMIENTO CENTRO VETRINARIO, QUIRÓFANO EQUINO	41,75	32.002,32€	50,00	16.001,16€	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	10/31

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN SUBVENCIONABLE (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2017/MA01/0G1PS1/030	JUAN CARLOS GRANADOS PARADAS	*****2821*	NUEVO TRACTOR PARA SERVICIOS AGRÍCOLAS	41,50	82.644,64€	26.297,92€*	50,00	R (UE) nº1407/2013 de la Comisión, de restante línea 1. Corresponden 18 de diciembre. 41.322,32€

* c) Limitación por razón del importe máximo de línea de ayuda: El importe de subvención propuesto sería el 50% del coste subvencional: 41.322,32 €. El presupuesto máximo disponible en la línea 1 es de 26.297,92€.



Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	11/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/037

Nombre/Razón Social: SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCA MARÍA

NIF/NIE: ***.1098*

Proyecto: Centro de belleza y bienestar Paqui Sánchez

Baremación: 58,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		17.545,00	14.500,00	14.500,00	50,00%	7.250,00	Si
TOTAL		17.545,00 €	14.500,00 €			7.250,00 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
- 6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.
- 10. producción, promoción y comercialización de productos ecológicos.
- 12. Creación de empleo.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	12/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/038

Nombre/Razón Social: MANCEBO CUESTA, NOELIA

NIF/NIE: ****6299*

Proyecto: CENTRO DE PELUQUERÍA "IL SALONE".

Baremación: 57,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Mobiliario		4.905,34	6.957,00	4.054,00	50,00%	2.027,00	Si
	TOTAL	4.905,34 €	6.957,00 €	4.054,00 €		2.027,00 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. El proyecto introduce elementos que minimicen el impacto amb. y/o favorezcan la lucha contra el cambio climático
- 8. Sede social en la comarca
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
- 16. Incentivo a microempresas



Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	13/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/010

Nombre/Razón Social: PÁEZ CARMONA, ALEJANDRO

NIF/NIE: ***+36680*

Proyecto: CENTRO DE DEMOSTRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES.

Baremación: 54,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Construcciones	14.392,88	11.894,93	11.894,93	50,00%	5.947,47	SI
Obra Civil	Cerrajería Metálica	6.851,63	6.331,10	5.662,50	50,00%	2.831,25	SI
Inmovilizado material	Rotulación	7.535,30	7.835,00	6.227,52	50,00%	3.113,76	SI
Instalaciones	Pintura	7.612,23	6.291,09	6.291,10	50,00%	3.145,55	SI
Instalaciones	Climatización	26.505,44	21.905,02	21.905,32	50,00%	10.952,66	SI
Inmovilizado material	Material informático	3.429,60	3.434,00	2.834,38	50,00%	1.417,19	SI
Mobiliario		1.677,06	1.386,00	1.386,00	50,00%	693,00	SI
Equipamiento	Toldo	496,10	410,00	410,00	50,00%	205,00	SI
Honorarios técnicos		665,50	550,00	550,00	50,00%	275,00	SI
Gastos financieros		-	950,95	-		0,00	
	TOTAL	69.165,74 €	60.988,09 €	57.161,75 €		28.580,87 €	

Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	14/31

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural
- 10. Producción, promoción y comercialización de productos ecológicos
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
- 16. Incentivo a microempresas.



Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	15/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/005
Nombre/Razón Social: WONER SPORTS SOLUTIONS SL
NIF/NIE: B93577211
Proyecto: FABRICACIÓN DE HERRAMIENTAS DEPORTIVAS DE ALTO RENDIMIENTO.
Baremación: 50,00 puntos.
Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APRUEBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MAXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria	Maquinaria de mano	962,17	795,18	795,18	50,00%	397,59	SI
Equipamiento	Material informático	734,57	607,08	597,38	50,00%	298,69	SI
Instalaciones		188,59	155,86	150,90	50,00%	75,45	SI
Mobiliario		180,60	149,26	149,26	50,00%	74,63	SI
Equipamiento	Cerrajería	1.402,39	1.159,00	1.159,00	50,00%	579,50	SI
Maquinaria	Maq. Soldadura	11.906,40	10.517,36	9.840,00	50,00%	4.920,00	SI
Inmovilizado inmaterial	Página Web	1.808,95	1.495,00	1.495,00	50,00%	747,50	SI
	TOTAL	17.183,67 €		14.878,74 €	14.186,72 €	7.093,36 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido: 12. Creación de empleo.
 17. Utilización de factores productivos de la zona.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	16/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/014

Nombre/Razón Social: MUZZILLO DE JESUS, CLAUDIA BEATRIZ

NIF/NIE: ****1908*

Proyecto: ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE RAYOS X PANORÁMICO DIGITAL Y ESCÁNER DE PLACA DE FOSFORO.

Baremación: 48,50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		25.106,29	20.749,08	20.749,00	50,00%	10.374,50	Si
TOTAL		25.106,29 €	20.749,08 €	20.749,00 €		10.374,50 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido: 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.

5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.

6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural.

12. Creación de empleo.

17. Utilización de factores productivos de la comarca.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	17/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MAJ01/OG1PS1/029

Nombre/Razón Social: DE LA TORRE ALMELLÓN, DANIEL

NIF/NIE: *****, 1677*

Proyecto: TALLER MECÁNICO DE LA TORRE

Baremación: 48,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Obra Civil		231.010,59	190.917,84	190.917,84	50,00%	95.458,92	Sí
Obra Civil	Instalaciones	46.268,71	38.238,60	38.238,60		19.119,30	Sí
Maquinaria		80.745,31	66.731,66	66.731,66	50,00%	33.365,83	Sí
Honorarios técnicos		4.840,00	4.000,00	4.000,00	50,00%	2.000,00	Sí
TOTAL		362.864,61 €	299.888,10€	299.888,10€		149.944,05€	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
6. Contribución del proyecto a la promoción y el fomento de la juventud rural
8. Sede social en la comarca
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
13. Integración de la empresa en asociaciones
15. Implantación de sistemas de calidad y/o gestión ambiental
16. Incentivo a microempresas
17. Utilización de factores productivos de la comarca



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	18/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/016

Nombre/Razón Social: GARCÍA MONTERO, MARÍA ROSA

NIF/NIE: ***0513*

Proyecto: ADQUISICIÓN MAQUINARIA DE LIMPIEZA.

Baremación: 47,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		7.381,00		6.180,00	50,00%	3.050,00	Si
	TOTAL	7.381,00 €	6.180,00 €	6.100,00 €		3.050,00 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
16. Incentivo a microempresas
17. Utilización de factores productivos de la comarca



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	19/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/028

Nombre/Razón Social: BORREGO DELGADO, ALVARO JESÚS

NIF/NIE: ****3550*

Proyecto: INNOVACIÓN EN LOS SERVICIOS DE ÓPTICA/OPTOMETRÍA E IMPLANTACIÓN DE GABINETE AUDIOLÓGICO EN "OPTICALIA-ANTEQUERA".

Baremación: 45,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	Óptico	34.126,30	28.203,55	28.203,55	50,00%	14.101,78	SI
Equipamiento	Audiométrico	19.045,40	15.740,00	15.740,00	50,00%	7.870,00	SI
Instalaciones		855,95	707,40	707,40	50,00%	353,70	SI
	TOTAL	54.027,65 €	44.650,95 €	44.650,95 €		22.325,48 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
8. Sede social en la comarca
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
16. Incentivo a microempresas
17. Utilización de factores productivos de la comarca



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	20/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/043

Nombre/Razón Social: DEL RÍO NARBONA, ELENA

NIF/NIE: ***.***.1547*

Proyecto: REDUCCIÓN Y REAFIRMACIÓN DE TEJIDOS COPORALES Y FACIALES.

Baremación: 44,25 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		18.029,00	14.900,00	14.900,00	50,00%	7.450,00	Si
	TOTAL	18.029,00 €	14.900,00 €	14.900,00 €		7.450,00 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
8. Sede social en la comarca
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
16. Incentivo a microempresas



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	21/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/011

Nombre/Razón Social: PÉREZ GARCÍA, RAÚL

NIF/NIE: ***9727*

Proyecto: ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA CREATIVA.

Baremación: 44,00 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento		5.950,01	4.999,00	4.917,36	50,00%	2.458,68	SI
Inmovilizado		796,18	580,00	560,00	50,00%	280,00	SI
Inmaterial							
TOTAL		6.746,19 €	5.579,00 €	5.477,36 €		2.738,68 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 8. Sede social en la comarca
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
- 16. Incentivo a microempresas



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	22/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/0G1PS1/047

Nombre/Razón Social: HNOS. RODRÍGUEZ ILUMINACIÓN Y FORJA, S.L

NIF/NIE: B92878446

Proyecto: AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES SIDOMETALURGIA.

Baremación: 43,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil		136.039,62	119.685,44	112.429,44	50,00%	56.214,72	SI
Inmovilizado intangible	Web	3.630,00	3.000,00	3.000,00	50,00%	1.500,00	SI
	Carretilla ocasión	13.310,00	11.000,00	11.000,00	50,00%	5.500,00	SI
	Equipo electrostático manual	5.922,52	4.894,65	4.894,65	50,00%	2.447,325	SI
Maquinaria	Mesa de corte de plasma	38.230,00	31.595,00	31.595,00	50,00%	15.797,50	SI
	Máquina de soldadura por resistencia	12.189,54	10.074,00	10.074,00	50,00%	5.037,00	SI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AVUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Arenadora		3.225,07	2.665,35	2.665,35	50,00%	1.332,675	Si
Equipo doble pulsado		5.118,30	4.230,00	4.230,00	50,00%	2.115,00	Si
Prensa troqueladora de puente 2º mano		12.100,00	10.000,00	10.000,00	50,00%	5.000,00	Si
Conformador a de aros 2º mano		48.400,00	40.000,00	40.000,00	50,00%	20.000,00	Si
TOTAL		278.165,05 €	237.144,44 €	229.888,44 €		114.944,22 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
5. Contribución del proyecto a la igualdad entre hombres y mujeres.
12. Creación de empleo.
17. Utilización de factores productivos de la comarca.



Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	24/31



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/044
Nombre/Razón Social: ARAGÓN QUINTANA, M^a JESÚS
NIF/NIE: ***.***.1794*

Proyecto: ESCÁNER DENTAL – CENTRO RADOLÓGICO ARAGÓN.

Baremación: 42,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Inmovilizado material		4.888,40	4.888,40	4.634,30	50,00%	2.317,15	Si
Maquinaria		63.525,00	63.525,00	63.525,00	50,00%	31.762,5	Si
TOTAL		68.413,40 €	68.413,40 €	68.159,30 €		34.079,65 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
- 8. Sede social en la comarca
- 12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
- 16. Incentivo a microempresas



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	25/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/042
Nombre/Razón Social: SERRANO BAENA, FRANCISCO JAVIER
NIF/NIE: **** 1716*
Proyecto: EQUIPAMIENTO CENTRO VETERINARIO; QUIRÓFANO EQUINO.
Baremación: 41,75 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SÍ/NO)
Maquinaria		25.410,00	21.000,00	21.000,00	50,00%	10.500,00	Sí
		13.312,81	11.002,32	11.002,32	50,00%	5.501,16	Sí
	TOTAL	38.722,81 €	32.002,32 €	32.002,32 €		16.001,16 €	

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.
8. Sede social en la comarca
12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto
16. Incentivo a microempresas



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	26/31

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/MA01/OG1PS1/030

Nombre/Razón Social: GRANADOS PARADAS, JUAN CARLOS

NIF/NIE: ****2821*

Proyecto: NUEVO TRACTOR PARA SERVICIOS AGRÍCOLAS.

Baremación: 41,50 puntos.

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Maquinaria		100.000,00	82.644,63	82.644,63	50,00%	41.322,32	Si
TOTAL		100.000,00 €	99.944,06 €	99.769,06 €		26.297,92€*	

*c) Limitación por razón del importe máximo de línea de ayuda: El importe de subvención propuesto sería el 50% del coste subvencionable: 41.322,32 €. El presupuesto máximo disponible en la linea 1 es de 26.297,92€. Quedan 15.024,40€ en propuesta de resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera).

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

4. Contribución del proyecto al desarrollo sostenible.

8. Sede social en la comarca

12. Creación, mejora, consolidación o mantenimiento de empleo asociado al proyecto

16. Incentivo a microempresas



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	27/31

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.
ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.
LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMES. (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017 /MA01/OG1PS1/034	RAMÓN ROJAS MORENO	*****8172*	09/10/2018
2017 /MA01/OG1PS1/058	SERVANDO REINA POZO	*****0660*	21/03/2018



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMES. (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/MA01/OG1PS1/040	INMACULADA GONZÁLEZ DE LA CRUZ ****2359*		Anexo III Formulario de Alegaciones/Aceptación/ Presentación de Documentos según Art. 24 – Audiencia y aceptación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
2017/MA01/OG1PS1/023	QUINTANAGRO SL B92246792		Anexo III Formulario de Alegaciones/Aceptación/ Presentación de Documentos según Art. 24 – Audiencia y aceptación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/MA01/0G1PS1/053	RENDIMIENTO VERDE, S.L.	B91534107	Documentación adjunta al Anexo II "Solicitud" según Art. 19 – Solicitudes y documentación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. No subsanado tras la publicación del "Anexo IV Requerimiento Conjunto de subsanación" publicado el 25 de abril de 2018.
2017/MA01/0G1PS1/019	FRANCISCO PALMA LÓPEZ	****0312*	Documentación adjunta al Anexo II "Solicitud" según Art. 19 – Solicitudes y documentación de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. No subsanado tras la publicación del "Anexo IV Requerimiento Conjunto de subsanación" publicado el 25 de abril de 2018.

Código:64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	30/31



RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: GDR ANTEQUERA.

ZONA RURAL LEADER: ANTEQUERA.

LÍNEA DE AYUDA: 1. Modernización y/o creación de PYMES. (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.

ANEXO IV (DENEGADOS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA-LISTA DE ESPERA)		IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad)				
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN
2017/MA01/OG1PS1/030	JUAN CARLOS GRANADOS PARADAS	****2821*	NUEVO TRACTOR PARA SERVICIOS AGRICOLAS	41,50	82.644,64€	50,00%
2017/MA01/OG1PS1/003	HORNOS GRANADOS RUZ, S.L.	B92645365	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO.	40,50	298.322,15€	50,00%
2017/MA01/OG1PS1/017	SERVANDO REINA POZO	****0660*	MODERNIZACIÓN CARPINTERIA SERVANDO	38,50	22.333,60 €	50,00%
2017/MA01/OG1PS1/012	LUQUE GRANADOS SL	B93509198	AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	36,50	213.103,00€	50,00%

* b) Limitación por razón del importe máximo de línea de ayuda: El importe de subvención propuesto sería el 50% del coste subvencionable: 41.322,32 €. El presupuesto máximo disponible en la línea 1 es de 26.297,92€.
Quedan 15.024,40€ en propuesta de resolución denegatoria por falta de disponibilidad presupuestaria (lista de espera).



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	FECHA	11/07/2019
ID. FIRMA	64oxu799T0JZJFZGiLY7yTGkYKMi+F	PÁGINA	31/31